RESOLUCION N° 313/2013 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS FIRMAS PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO Y COIN S.A. LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM N° 02/13 "ADQUISICION DE ALIMENTOS SOLIDOS (GALLETITAS) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS".

Ciudad del Este, 01 de abril de 2013

VISTO: La Resolución N° 010/2013 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM PARA "ADQUISICION DE ALIMENTOS SOLIDOS (GALLETITAS) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre de oferta, presentándose los siguientes oferentes: PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO, COIN S.A., ENGADI S.R.L. y DISTRIBUIDORA PARAGUAY;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al examen de las ofertas, verificando la DOCUMENTACION LEGAL indicada en el Anexo 1 del PBC, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD Y ANTIGÜEDAD y CAPACIDAD TECNICA de los oferentes, cumpliendo a cabalidad con los requisitos las ofertas presentadas por PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO y COIN S.A., mientras que las de ENGADI S.R.L. y DISTRIBUIDORA PARAGUAY no cumplen con las especificaciones requeridas, siendo ambas desestimadas;

Que de la comparación de precios de las ofertas que cumplen con los requisitos legales, son seleccionadas provisoriamente para la calificación posterior las firmas PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO y COIN S.A. en distintos y respectivos lotes ofertados, con las modificaciones propuestas por el comité de acuerdo a lo dispuesto en la Sección I del PBC;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas que reunieran las condiciones legales y técnicas estipuladas, y que han demostrado contar con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, basado en el articulo 63° del Decreto N° 21909/03, concordante con el articulo 28° de la Ley 2051/03, recomienda ADJUDICAR el llamado por lotes a las firmas PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO y COIN S.A. por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM N° 02/13 "ADQUISICION DE ALIMENTOS SOLIDOS (GALLETITAS) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** como sigue: a la firma **PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO** el **LOTE 1** por un monto minimo de **(G. 1.948.360.230)** UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA GUARANIES, y monto máximo de **(G. 3.303.508.800)** TRES MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS GUARANIES, y a la firma **COIN S.A.** el **LOTE 2** por un monto mínimo de **(G. 1.818.767.190)** UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA GUARANIES, y monto máximo de **(G. 3.190.737.180)** TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA GUARANIES, ascendiendo el monto total y máximo de la contratación a **(G. 6.494.245.980)**.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes para la ejecución de las obras conforme a lo estipulado en el PBC.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

RESOLUCION Nº 313/2013 G.A.P.

Art. 3°.- DESIGNAR a la LIC. ELVA GRACIELA MIERES DE GALEANO, Secretaria de Educación, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la entrega de los bienes, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
Gobernador